



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe		Total Suscripción
	Suscripción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Viernes 17 de junio de 1994

Núm. 72

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar la inclusión en la Oferta de Empleo de una Plaza de Médico Especialista en Medicina Interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnico superior, dotada con el complemento de destino 22.

Lo que le comunico para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como ampliación a la Oferta Pública de Empleo de 1994.

Palencia, 13 de junio de 1994. — El Presidente, Jesús Mañeco Alonso.

2914

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A., contratista de la siguiente obra:

— "Construcción puente sobre el Río Cueva en la C. L. Villamueva a Torre de los Molinos"; núm. 1/90 R. V. L.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 11-12-90, en la garantía definitiva de 623.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de junio de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2836

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio PER. 14/94, contra el deudor a la Hacienda Municipal de La Pernía, DON CARLOS FERNANDEZ RUIZ, por los conceptos de: Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos (P-6670-E), ejercicios 1988 y 1989, por un importe de 13.759 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica pú-

blicamente por medio de edicto, por haber cambiado de domicilio.

Diligencia de embargo: En Palencia, a 22 de marzo de 1994. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 22 de marzo de 1994, dictada en este expediente seguido contra DON CARLOS FERNANDEZ RUIZ y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de DON CARLOS FERNANDEZ RUIZ existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal recargo de apremio y costas presuntivas, que asciende a la cantidad de TRECE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (13.759) ptas.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria".

Contra la transcrita diligencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de La Pernía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Arts. 52 y 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre), que podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía para el recurso contencioso-administrativo (Art. 54 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa) que podrá interponerse en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición al recurso de reposición (Art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, el interesado, podrá interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Y para que sirva de notificación a DON CARLOS FERNANDEZ RUIZ, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación; firmo el presente en Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 2202

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Jerónimo Ramírez San Martín, por débitos a la Hacienda Municipal de Villoldo, por el concepto de IBI Rústica, Urbana y Seguridad S. Agraria, se procedió con fecha 11 de abril de 1994, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribirá.

Se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin haberse personado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Así mismo, también se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.2 del citado Reglamento, para que entregue en este Servicio de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Lo que se hace constar por desconocerse el domicilio del citado deudor, siendo el último conocido el de Villoldo, así como a su cónyuge y titular de la Sociedad de Gananciales doña Carmela Díez Torío, a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes ante la Tesorería del Ayuntamiento de Villoldo, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley R. de las H. Locales, significando que aunque interponga recurso el procedimiento de apremio, no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Jerónimo Ramírez San Martín, por débitos del concepto de IBI Rústica, Urbana y Seg. S. Agraria.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que al final se expresan, por los descubiertos que igualmente se indican.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: lo son como de propiedad de la Sociedad de bienes gananciales.

Débito total que se persigue y que ha de afectar a las fincas trabadas, por principal, recargos y costas presupuestadas: Doscientas cincuenta y una mil seiscientas veinticinco pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente a favor del Ayuntamiento de Villoldo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expídase según previene el art. 125 de dicho

texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llevense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento de Villoldo, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

Relación de los bienes embargados

—Finca de regadío, en término municipal de Villoldo (Palencia), parcela número 27-4-C, de la hoja núm. 7, al sitio de «Somalín». Superficie: 08-21-40 Has. Inscripción: Tomo 1.726, folio 163.

Palencia, 30 de mayo de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2784

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Palencia

RESOLUCION: De 16 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Fomento de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicio afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras "Acondicionamiento de Plataforma. C-619 de Aranda de Duero a Palencia. Tramo: Baltanás a variante de Reinoso. Clave: 1.5.P-3.

Por Resolución del 25 de abril de 1994, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 22 de abril de 1994, fue aprobado el Proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por lo que según el artículo 1.1, de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del Proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de: REINOSO DE CERRATO, VILLAVIUDAS y BALTANAS y en este SERVICIO TERRITORIAL, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los do-

cumentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de QUINCE (15) DIAS, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 16 de mayo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.

EXPROPIACIONES

LUGAR: Ayuntamiento.

DIA: 20 de junio de 1994.

HORA: 9,30.

Término municipal de REINOSO DE CERRATO

Calificación: Cereal Secano

Pg.º	Parc.	Propietario	Sup. (M.2)
4	190	Eusebio Cuadrado Ruiz	1.975
4	195	El mismo	6.830
4	198	Jacobo Cuadrado Rancaño	8.070
4	37	Cayo Durango Abarquero	550
4	38	Julio Garzón Casero	840
4	39	Julio Garzón Aguado	1.780
4	40	Carlos Garzón Marín	700
4	41	Manuel Garzón Casero	80
4	42	Román Macho Cantera	80
4	43	Saturnino Madrid Pastor	192
4	44	Victoria Cuervo Martín	288
4	45	María Martín Sanz	80
4	46	Rosario Ayuso Ibáñez	112
4	47	Vidal Ayuso Ibáñez y 2 Hnos.	325
4	50	Modesta García Santiago	180
4	53	Angeles Cuervo Durango	336
4	54	Félix García Pastor	336
4	55	Gerardo Pérez Galán	360
4	56	Baudilia González Torres	640

LUGAR: Ayuntamiento.

DIA: 21 de junio de 1994.

HORA: 9,30.

Término municipal de VILLAVIUDAS

Calificación: Cereal Secano

Pg.º	Parc.	Propietario	Sup. (M.2)
504	17	Teodora Rodríguez Diago	9.900
504	10	Ruperto Acitores Moreno	1.000
504	11	Florentino Maté León	640
504	12	Elías Ortega Campo	240
504	13	Carlos Ausín González	1.000
504	14	Benito Maté León	1.600
507	1	Miguel Rodríguez Cantero	150
507	2	Amidio Cantera Diez	575
507	5	Visitación García Ausín	850

Calificación: Cereal Secano

Pg.º	Parc.	Propietario	Sup. (M.2)
507	8	Julio Ruipérez Cordovilla ...	950
507	14	Aurora Abarquero Nieto ...	2.340
507	16	Manuel Garzón Casero ...	320
506	70	Ambrosio Casero Diez ...	650
506	67	Angela Durango Barrenechea	1.025
506	68	Similiana Cantera Ruipérez	1.180
506	63	Angeles Cuervo Durango ...	18.770
506	40	Begoña García Paredes ...	300
506	37	Leonor Ibáñez Antolín ...	450
506	32	Encarnación Ruipérez Glez.	630
506	31	Amada Diez Galán ...	3.560
506	30	Luis Cuervo Prieto ...	45
508	1	Dorotea Alonso Mocha ...	2.360
508	2	Ventura Cantera Diez ...	1.164
508	3	Araceli Pastor Diez ...	800
508	4	Nieves Ibáñez Galán ...	720
508	5	Esteban Cantera Rodríguez ...	720
508	6	Julio Casero Diez ...	1.920
509	189	Arcadia Antolín Alonso ...	1.140
509	188	Gregoria Cantera Ruipérez ...	3.510
509	187	Petra Ibáñez Cantera ...	660
509	191	Estado ...	1.120
509	219	Amalia Rodríguez Ibáñez ...	2.800
509	217	Rosa María Carazo Merino ...	900

LUGAR: Ayuntamiento.

DIAS: 22 de junio de 1994.

HORA: 9 00.

Término municipal de BALTANAS

Calificación: Cereal Secano

Pg.º	Parc.	Propietario	Sup. (M.2)
501	7	Ambrosio Galán Cantera ...	3.170
501	2	Alvaro Diez Martín ...	270
501	1	Remigio Salas Jalón ...	295
522	18	César Durango Abarquero ...	1.360
522	19	Carlos Illera Paisán ...	760
522	20	Angel Carazo Cantera ...	880
522	21	Rosa María Carazo Merino ...	1.120
522	46	José Jubete Velasco ...	3.520
522	48	Concepción Nieto Guijas ...	1.440
522	49	Braulio González Carranza ...	1.360
522	50	Abundia Diez Martín ...	680
522	51	Elena Jalón Rodríguez ...	2.640
523	25	Amelia Nieto Diez ...	1.290
523	26	Braulio González Carranza	180
523	27	Fortunata Barcenilla Picado	135
523	28	Carlos Nieto Cepeda ...	300
523	29	Raúl Espina González ...	63
523	30	El mismo ...	105
523	31	Irineo Nieto Guijas ...	150
523	32	Adoración Nieto Guijas ...	105
523	33	Carmen Iglesias Diez ...	360
523	41	Paulino Masa Infante ...	930
524	56	Alfredo Baranda Calleja ...	3.516
524	55	Eugenio Puertas Roldán ...	720
524	54	Amelia Calvo Rodríguez ...	450
524	53	Asunción Fombellida Rguez.	2.000
524	52	Noemi Guerra Aguado ...	900
524	51	Angel Fombellida Mena ...	1.437
524	50	Santiago Fombellida Nieto ...	360

Calificación: Cereal Secano

Pg.º	Parc.	Propietario	Sup. (M.2)
524	49	Segundino Fombellida Mena	360
524	48	Felisa Baranda Villafruela ...	1.300
546	3	Alfredo Baranda Villafruela	600
546	4	El mismo ...	560
546	5	Pilar Cepeda Diez ...	770
546	6	Rosario Atienza Nieto ...	2.080
546	7	Jaime Cabezudo Cabezudo ...	720
546	8	Regino Curiel Calleja ...	1.520
546	10	Julio Carranza Rodríguez ...	1.920
546	11	Miguel Rodríguez Cantero ...	2.280
546	14	Venancia Infante Cepeda ...	420
546	120	Fausta Picado Toquero ...	600
546	15	Fortunata González Gallardo	1.085

LUGAR: Ayuntamiento.

DIA: 23 de junio de 1994.

HORA: 9,00.

Término municipal de BALTANAS

Calificación: Urbana

Pg.º	Parc.	Propietario	Sup. (M.2)
546	26	Petra Velasco Picado ...	57
546	26	Araceli Baranda Velasco ...	25
546	26	María Natividad Baranda Velasco ...	25
546	26	Marcos Baranda Velasco ...	25
546	25	Agustín González Carranza	95
546	24	Manuel Peláez Colino ...	24
546	24	Jesús Escolano Casado ...	30
546	23	Teodora Cabezudo Cepeda ...	44
546	21	Isabel Hernansanz Curiel ...	10
546	17	Rafael Martínez González ...	136
524	41	El mismo ...	400
524	40	Elena Jalón Rodríguez ...	80
524	39	Virginia Velasco Puertas ...	128
524	39	Abundio Cepeda Carranza ...	12
524	38	Hnos. Nieto Cabezudo ...	104
524	38	Eleuteria Nieto Guijas ...	120
524	34-35	Jesús Iglesias Cabezudo ...	336
624	33	Carlos Martín Blanco ...	300

2478

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

ACUERDO DE 15 DE ABRIL DE 1994, DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE PALENCIA SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR LOS COSTANES EN HUSILLOS (PALENCIA)

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, en sesión celebrada el 15 de abril de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el Plan Parcial Sector «Los Costanes» a instancia de doña Raquel Cuesta Báscones en Husillos.

Antecedentes

I.—El Ayuntamiento de Husillos aprobó inicialmente el Plan Parcial el 29 de enero de 1994, sometiéndose a información pública durante un mes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 de febrero; B. O. C. y L., de 4 de febrero y Diario Palentino de 1 de febrero de 1994. La única propietaria de los terrenos es doña Raquel Cuesta Báscones. No se han presentado alegaciones en el período de información pública. La aprobación provisional tiene lugar en sesión plenaria de 11 de marzo de 1994.

El expediente es remitido para su aprobación definitiva el 12 de marzo de 1994 (R.E. núm. 1987 de 14 de marzo) remitiéndose proyecto reformado el 12 de abril de 1994 (R. E. núm. 2774) conforme a lo señalado por la Ponencia Técnica en cuanto al acceso a través del vial de servicio proyectado en la C-615.

II.—El presente expediente se tramita simultáneamente con la modificación de elementos de las NN. SS. de Husillos en el pago de «Los Costanes». Por ello, previa o simultáneamente habrá de aprobarse la citada Modificación Puntual.

III.—Constan en el expediente informes favorables del Servicio Territorial de Fomento de 18 de febrero de 1994, y de 12 de abril de 1994, relativo este último al proyecto modificado que prevee el acceso por el vial del servicio a la C-615 proyectado.

IV.—El Plan Parcial desarrolla la mencionada Modificación de Elementos de las NN. SS. de Husillos, dando solución a una demanda de suelo residencial de baja densidad, vivienda unifamiliar aislada, que se detecta en el entorno.

Una vez deducidas las cesiones obligatorias y las destinadas a equipamiento urbano, quedan cuatro áreas de suelo edificable, susceptibles de división en parcelas de superficie no inferior a 500 metros cuadrados, numeradas de la 1 a la 39 para uso Residencial Familiar I, según las Ordenanzas correspondientes

En base a los siguientes

Fundamentos de Derecho

I.—La Comisión Provincial de Urbanismo es competente para resolver este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3-b) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y art. 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con los Decretos 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León, sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y 90/1989 de 31 de mayo por el que se distribuyen determinadas competencias entre las Consejerías de la Junta de Castilla y León y demás de general aplicación.

II.—El expediente se ajusta a lo previsto en los artículos 83, 116 y 105 de la Ley del Suelo a excepción de que no se presenta garantía del exacto cumplimiento de los compromisos que se hubieren de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del Plan Parcial (art. 46 c) del Reglamento por lo que deberá procederse conforme al art. 149.3.º del Reglamento de Planeamiento.

III.—El Proyecto reformado remitido el 12 de abril de 1994 (R. E. núm. 2774) no ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Husillos, debiendo diligenciarse toda la documentación.

Visto el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones de general aplicación.

Por todo lo cual la Comisión Provincial de Urbanismo, visto el Informe de la Ponencia Técnica de 6 de abril de 1994, por unanimidad de miembros presentes, ACUERDA:

Suspender la aprobación del Plan Parcial «Los Costanes», hasta que el proyecto reformado presentado el 12 de abril que prevee el acceso por el vial de servicio proyectado a la C-615, sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Husillos y se diligencia toda la documentación. Al no tratarse de modificaciones sustanciales, el Plan Parcial entrará directamente en vigor una vez se subsane la citada deficiencia, de la que se dará cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Conforme a lo señalado en el art. 139.3.º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico la eficacia del acto de aprobación definitiva quedará condicionada a la presentación de la garantía a que se refiere en el art. 46 del citado Reglamento. Para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva será preciso que se haya prestado la garantía a que se hace mención.

El Ayuntamiento de Husillos, en sesión plenaria de 15 de abril de 1994, aprueba el proyecto reformado presentado el 12 de abril, remitiéndose la documentación diligenciada a la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 10 de mayo de 1994 (R. E. núm. 4092). Se acredita la presentación de la garantía a que se refiere el art. 46.c) del Reglamento de Planeamiento. Examinada la documentación está correcta, por lo que el Ayuntamiento ha dado cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de 15 de abril de 1994, entrando en vigor el Plan Parcial referenciado una vez se de cumplimiento por el Ayuntamiento a lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley del Suelo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de quince días a partir de la notificación, en su caso o de la publicación según se dispone en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y disposición transitoria segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Palencia, 26 de mayo de 1994. — El Secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Bustamante. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2708

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

DON JESUS MARIA CASTRILLEJO CASTRILLEJO, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato (Palencia), DNI 12.759.242, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la

realización de un sondeo, con destino al abastecimiento del municipio.

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

—Realización de un sondeo de 130 m. de profundidad y 0,50 m. de diámetro, revestido con tubos de acero de 250 mm. de diámetro y 5 mm. de espesor. En los primeros 12 m. se procederá a una cementación anular.

—El caudal de agua solicitado es de 1,70 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua mediante una bomba sumergida de 15 C.V. capaz de elevar 4 l/sg. a 130 m. de altura manométrica.

—La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento del municipio de Tabanera de Cerrato (Palencia). El sondeo se ubica en la parcela 15 de la hoja 17 en término municipal de Tabanera de Cerrato (Palencia).

—Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tabanera de Cerrato (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (CP-20205-PA).

Valladolid, 25 de mayo de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2685

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 991 de 1994, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Julián Bahillo Magdaleno y doña María Begoña de la Hera de Arriba, contra acuerdo de la Junta Vecinal de Roscales de la Peña, adoptado en sesión celebrada el 17 de febrero de 1994, desestimatorio de la reclamación previa a la vía judicial contra actuación de referida Junta Vecinal de recuperación de oficio de calle pública, solicitando indemnización de daños y perjuicios.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en

él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

2680

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 971 de 1994, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Luis Cordobés Choya, contra resolución del Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra, de 18 de abril de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 23 de marzo de 1994, por el que se ordena la suspensión cautelar de ejecución de obras y demolición de fachada en el edificio sito en la calle Los Angeles, núm. 1.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

2681

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 212/1994, a instancia de Juan Artemio Fernández Pinto, frente a Javier Angel Herrero Herreros y María Julia Entínez Miguel, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento del demandado referido, expido el presente en Palencia, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

2873

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 136/94, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 131. — En la ciudad de Palencia, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 136/94, promovidos por Banco Exterior de España, representado por el Procurador señor Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Santiago González Recio, contra Emilio Baranda Fernández, en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y en reclamación de cantidad.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Herrero en nombre y representación del Banco Exterior de España, contra don Emilio Baranda Fernández, y en su virtud, condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de ciento ochenta y tres mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas (183.254 pesetas), más intereses de demora pactados, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Emilio Baranda Fernández, expido el presente en la ciudad de Palencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

2636

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 83/94, obra dictada la Sentencia cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 87. — En la ciudad de Palencia, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 83/94, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador Sr. Herrero y dirigido por el Letrado don Dionisio Negueruela García, contra Angel Villaverde Merino y María Luisa Antolín García, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 627.965 pesetas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Angel Villaverde Merino y María Luisa Antolín García, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución: la cantidad de 327.965 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artís. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada don Angel Villaverde Merino, expido el presente en la ciudad de Palencia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Javier de Blas García.

2724

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yágüez Santiago.

Hago saber: Que en autos de juicio Tercería dominio cognición número 00170/94, seguido en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, a instancia de Flor Calderón Landeras, contra Hacienda y Pisón, S. A., se ha acordado emplazar al demandado Pirón, S. A., Juan Manuel Muñoz Suárez, Miguel Muñoz Suárez y Fernando Muñoz Suárez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en diez días comparezcan en autos con Procurador y Abogado en ejercicio, apercibiéndole de que de así no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citarle ni oírle ni hacerle otras notificaciones que las expresamente previstas en la ley.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Palencia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

2721

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yágüez Santiago.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía, número 00068/1989, promovidos por don Amador Balbás García, representado por el Procurador don Luis Antonio He-

rrero Ruiz y dirigido por el Letrado don José Luis Díaz Sampedro, contra don Angelines Martín Sénèque, Tracín, S. A. y empresa Abel Gómez Hermanos, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por don Amador Balbás García, contra empresa Abel Gómez Hermanos, Tracín, S. A. y doña Angelines Martín Sénèque, debo condenar a estos últimos a que conjunta y solidariamente abonen al actor la cantidad de 698.568 pesetas, más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáñez Santiago.

2538

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00027/1992, se siguen autos de menor cuantía reclamación cantidad, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Angel Martín de Castro, contra Emilia Carriedo Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas y bienes muebles embargados al demandado:

1.—Un tractor marca Fendt Favorit 611 LSN, número de bastidor 282.01.0638, matrícula P-00912-VE; matriculado el 4 de agosto de 1978.

2.—Ocho doceavas partes indivisas en pleno dominio y dos doceavas partes indivisas del usufructo de: Urbana: Casa en calle Mayor, sin número, de Monzón de Campos, que consta de planta alta y baja distribuida en distantes dependencias. La planta sótano mide 55,29 m.2 construídos. La planta baja, 110,16 m.2 construídos y la planta primera y la de desvanes, cada una 110,57 m.2 construídos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 2.424, libro 74, folio 179, finca 6.685.

3.—Rústica. — Tierra de regadío e indivisible, sita en Monzón de Campos, al pago La Melguera. Es la finca 39 de la hoja 13. Mide 00-74-65 Has. Inscrita al tomo 1.765, libro 59, folio 137, finca 5.120 del Registro de la Propiedad número dos de Palencia.

4.—Rústica. — Tierra de secano e indivisible, sita en término de Monzón de Campos, al pago de Pradosiego. Finca 22 de la hoja 2. Mide 01-93-03 Has. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 1.761, libro 59, folio 139, finca 5.121.

5.—Rústica. — Tierra de regadío y vid, divisible, sita en término de Monzón de Campos, al pago de Camino de Grijeta. Es la finca 102 de la hoja 8. Mide 01-06-80 Has. Inscrita en el tomo 1.761, libro 59, folio 143, finca 5.123.

6.—Rústica. — Tierra de regadío y vid, sita en término de Monzón de Campos, al pago de El Moral. Es la finca 5 de la hoja 8. Inscrita al tomo 1.779, libro 85, folio 93, finca 5.848. Mide 00-53-40 hectáreas.

7.—Rústica. — Tierra de regadío e indivisible, sita en término de Monzón de Campos, al pago de Camino de Grijeta. Es la finca 103 de la hoja 8 y mide 00-30-00. Inscrita al tomo 1.629, libro 58, folio 237, finca 5.045.

8.—Rústica. — Tierra de secano e indivisible, sita en Monzón de Campos, al pago de Hermosilla. Es la finca 92 de la hoja 4. Mide 03-79-06 Has. Inscrita al tomo 1.629, libro 58, folio 111, finca 4.982.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día dieciséis de septiembre a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1. El tipo del remate será:

—Bien número uno: Quinientas ochenta mil (580.000) pesetas.

—Finca número dos: Veinticinco millones doscientas cincuenta mil (25.250.000) pesetas.

—Finca número tres: Quinientas noventa y siete mil doscientas (597.200) pesetas.

—Finca número cuatro: Seiscientos setenta y cinco mil seiscientos cinco (675.605) pesetas.

—Finca número cinco: Un millón ochenta y una mil seiscientos (1.081.600) pesetas.

—Finca número seis: Quinientas cuarenta mil ochocientas (540.800) pesetas.

—Finca número siete: Doscientos veinticuatro mil (224.000) pesetas.

—Finca número ocho: Un millón trescientas veintiséis mil setecientas diez (1.326.710) pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo trece de octubre, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día once de noviembre, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — (Ilegible). 2725

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo otros títulos, núm. 00141/1994, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y M. P. de Madrid, frente a Habitat Inmobiliaria, S. A., sobre reclamación de 12.951.885 pesetas; se ha acordado citar de remate por medio de edictos al demandado Habitat Inmobiliaria, S. A., para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él despachada, apercibiéndole de que en caso de no verificarlo, será declarado en situación procesal de rebeldía, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones que las que prevé la Ley. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el domicilio del demandado, se ha trabado embargo, sin necesidad de previo requerimiento de pago, sobre los siguientes bienes de su propiedad:

—URBANA: Estudio en el 2.º nivel del edificio o bloque norte, sito en Torremolinos, en el partido de la Carihuela, entre las calles Quevedo y de la Cornisa. De 34,60 m.2 útiles. Tiene como anejo un trastero de 24,19 m.2 útiles. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Málaga, tomo 720, folio 113, libro 626, finca 23.406.

—URBANA: Estudio en el 2.º nivel, del mismo edificio, le corresponde como anejo un trastero. Tomo 720, libro 626, folio 109, finca núm. 23.402.

—URBANA: Estudio en el segundo nivel, le corresponde como anejo un trastero. Tomo 720, libro 626, folio 115, finca número 23.408.

—URBANA: Apartamento C4, en el tercer nivel del mismo edificio. Tomo 720, libro 262, folio 127. Finca número 23.420.

—URBANA: Apartamento C3 en el tercer nivel del mismo edificio. Tomo 720, libro 626, folio 125. Finca número 23.418.

—URBANA: Apartamento C2, en el tercer nivel del mismo edificio. Tomo 720, libro 626, folio 123, finca número 23.416.

—URBANA: Apartamento C1, en el tercer nivel del mismo edificio. Tomo 720, libro 626, folio 121, finca número 23.414.

—URBANA: Estudio en segundo nivel del mismo edificio. Tomo 720, libro 626, folio 119. Finca núm. 23.412.

Y para que sirva de citación de remate, a Habitat Inmobiliaria, S. A., cuyo último domicilio fue Palencia; expido la presente en Palencia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Javier Vicente González. 2535

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de tercería dominio menor cuantía 456/1993, a instancia de «Mapfre Leasing, S. A.», representada por el Procurador Sr. Herrero Ruiz, frente a don Mariano Martínez Barrelaes, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días, comparezca en el juicio, personándose en legal forma, previniéndole de que si lo hace se le concederán otros diez días para contestar a la demanda, y de que, en otro caso, se declarará su rebeldía y se continuará el procedimiento por todos sus trámites.

Y para que sirva de emplazamiento a don Mariano Martínez Barealaes, libro el presente.

Dado en Palencia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible). 2550

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 244/1991, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don José María Cardeñosa, en nombre y representación de Caja Salamanca y Soria, contra don José María y Evelio Salán Fernández, en reclamación de 439.943 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintinueve de julio y hora de las diez treinta de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 3424, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia), el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 28 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 28 de octubre a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

—Finca rústica en Bustillo del Páramo, finca núm. 26 de la hoja primera, al sitio Los Arenales, con una superficie de 2 Has., 94 áreas y 80 centiáreas. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, al tomo 1.653, folio 25. — Tasada en 737.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

2625

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68/1993, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José María Cardenosa Rodrigo, en nombre y representación de Banco de Santander, contra don Valeriano Santamaría de Pando, doña Maurina y don Miguel Angel Caminero Calvo, en reclamación de 2.508.116 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 19 de septiembre y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 3424 abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia) el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 19 de octubre y hora de las once de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 18 de noviembre a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta

1.—Finca de secano, en término de Valde-Ucieza, excluida de la Concentración Parcelaria, al sitio de Carrecastriello de 7 áreas. — Inscrita en el tomo 1.698, al folio 146. Valorada en 100.000 pesetas.

2.—Finca de secano, en término de Valde-Ucieza, señalada con el número 28 de la hoja 3, al sitio de La Serrana, de 36 áreas. — Inscrita en el tomo 1.646, al folio 98. Valorada en 150.000 pesetas.

3.—Finca de secano, en término de Valde-Ucieza, señalada con el número 32-2 de la hoja 4, al sitio de La Mazuela, de 2,96 hectáreas. — Inscrita en el tomo 1.646, al folio 117. Valorada en 1.036.000 pesetas.

4.—Finca de secano, en término de Valde-Ucieza, señalada con el número 32-1 de la hoja 4, de 1,6220 hectáreas. — Inscrita en el tomo 1.646, al folio 118. Valorada en 567.700 pesetas.

5.—La nuda propiedad de la casa en casco de Villasabariago de Ucieza (Ayuntamiento de Valde-Ucieza), en la calle La Florida, de 45 metros cuadrados. — Inscrita en el tomo 1.361, al folio 118. Valorada en 1.300.000 pesetas.

6.—Panera en casco de Villasabariago de Ucieza (Ayuntamiento de Valde-Ucieza), en la calle de La Florida, de 186 metros cuadrados. — Inscrita en el tomo 1.698, al folio 228. Valorada en 700.000 pesetas.

7.—La nuda propiedad de la finca de secano en término de Nogal de las Huertas, señalada con el número 23 de la hoja 4, al sitio del Monte, de 1,4540 hectáreas. — Inscrita en el tomo 1.677, al folio 127. Valorada en 510.000 pesetas.

Carrión de los Condes, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

2794

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 372/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola, contra don Gerardo Diez Montes, don Julio Puebla Medina, Angélica Abad Merino, don Gerardo Diez Herrero y doña Rufina Montes Merino, en reclamación de 3.548.992 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 19 de septiembre y horas de las once treinta de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 3424 abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia) el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 19 de

octubre y horas de las once treinta de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 18 de octubre, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Fincas objeto de subasta

1.—RUSTICA: Quiñón del Monte, secano a Camino Vargas Viejas, en término de Quintanilla de Onsoña, excluida de concentración, de 26 áreas. — Inscrita al tomo 1.677, libro 71, folio 242, número 10 299, inscripción segunda. — Valorada en 75.000 pesetas.

2.—RUSTICA: Finca número 1 - Porción norte. Tierra secano a Valderrey, finca 20, sub 1 de la hoja 14, en término de Quintanilla de Onsoña, de 1 hectárea, 99 áreas y 60 centiáreas. — Inscrita en el tomo 1.679, libro 72, folio 111, finca número 10.404, inscripción primera. — Valorada en 475.000 pesetas.

3.—RUSTICA: Finca número 1, Porción norte, tierra de secano, a Campezo, finca sub 1 de la hoja 22, de 2 hectáreas y 40 centiáreas, término de Quintanilla de Onsoña. — Inscrita al tomo 1.679, libro 72, folio 113, finca 10.406, inscripción primera. — Valorada en 560.000 pesetas.

4.—RUSTICA: Finca número 3, tierra de secano, a la Serna, finca 53-3 de la hoja 22, en término de Quintanilla de Onsoña, de 1 hectárea, 62 áreas y 30 centiáreas. — Inscrita al tomo 1.717, libro 73, folio 123, finca número 10.646, inscripción primera. — Valorada en 350.000 pesetas.

5.—RUSTICA: Tierra de secano a Carrancha, en Membrillar, del término de Saldaña, finca 27 de la hoja 6; extensión de 90 áreas y 20 centiáreas. — Inscrita al tomo 1.767, libro 34, folio 167, finca 5.195, inscripción primera. — Valorada en 400.000 pesetas.

6.—RUSTICA: Secano a los Redondos, en Membrillar, del término de Saldaña, finca 15 de la hoja 8; extensión de 43 áreas y 50 centiáreas. — Inscrita al tomo 1.768, libro 35, folio 108, finca 5.311, inscripción primera. — Valorada en 95.000 pesetas.

7.—RUSTICA: Secano a los Prados del Gallo, en Membrillar, del término de Saldaña, finca 37 de la hoja 8; extensión de 2 hectáreas, 5 áreas y 70 centiáreas. — Inscrita al tomo 1.768, libro 35, folio 127, finca 5.330, inscripción primera. — Valorada en 405.000 pesetas.

8.—RUSTICA: Secano a Valdeolmos, en Membrillar, del término de Saldaña, finca 9 de la hoja 9; extensión de 2 hectáreas, 93 áreas y 70 centiáreas. — Inscrita en el tomo 1.768, libro 35, folio 136, finca número 5.339, inscripción primera. — Valorada en 620.000 pesetas.

9.—RUSTICA: Secano en Membrillar, del término de Saldaña, finca 1 de la hoja 12; extensión 7 hectáreas, 88

áreas. — Inscrita al tomo 1.769, libro 36, folio 155, finca 5.531, inscripción primera. — Valorada en 1.550.000 pesetas.

Carrión de los Condes, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

2818

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía con el número de registro: 162/1991, sobre reclamación de cantidad, en el que aparecen como partes:

—Demandante: Manuel y Juan Carlos Ramos Fernández (Comunidad de Bienes), representada por la Procuradora Sra. Tejerina.

—Y como demandado: Mercantil 85 DIAL, S. A.

En los que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término legal, los bienes que más adelante se relacionarán, con sujeción a las normas establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, en las condiciones que a continuación se expresan, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día doce de julio; para la segunda subasta, el día ocho de septiembre; y para la tercera subasta el seis de octubre; todas ellas a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que será el precio tipo de la primera subasta.

Segunda. — Para poder tomar parte en las subastas deberán los licitadores acreditar previamente, haber consignado en la Cuenta de este Juzgado 3430-000, sita en la Sucursal del BBV núm. 497, de Aguilar de Campoo, una cantidad igual, al menos, al 20% del precio tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma establecida en el art. 1.499, párrafo 3.º de la LEC.

Cuarta. — El tipo de la segunda subasta será el que resulte de rebajar el de la primera en un 25%.

Quinta. — La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, sin perjuicio de que los licitadores vengán obligados a constituir la misma consignación previa que para la segunda subasta.

Sexta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

—4.801 (cuatro mil ochocientos una unidades) de productos alimenticios de las casas: NESTLE, ELGORRIAGA, SUCHARD, HUESO, SERRES, PINEDO, LA ASTURIANA, TARDA y SOTENO, encontrándose depositadas en el almacén de don Juan Carlos Ramos, sito en la calle El Valle,

sin número, de Guardo (Palencia), y tasados por el perito a los fines de subasta en 1.597.098 pesetas. La lista detallada de dichos productos se encuentra adjunta en los mencionados autos.

En Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez de primera instancia, Alejandro Valentín Sastre. — El Secretario (ilegible).

2670

SALAMANCA. — NUM. 7

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de primera instancia número siete de los de esta ciudad, en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 225/94, a instancia de don Esteban Merchán Andrés; representado por el Procurador, don Manuel Martín Tejedor, contra los demandados don Severino Gamazo García y doña María Begoña Pollo García, que tuvieron su último domicilio conocido en Magaz de Pisuerga (Palencia), calle Castillo de Magaz, núm. 2-2.º-D y actualmente con domicilio desconocido, por medio de la presente se emplaza en legal forma a los demandados expresados para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y de la de Palencia, se personen en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declararán en rebeldía y les pararán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados en paradero desconocido, don Severino Gamazo García y doña M.ª Begoña Pollo García, y para su publicación en el Boletín O. de la provincia de Salamanca y de Palencia; expido el presente en Salamanca, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial (ilegible).

2817

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del T. S. de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en tales nombramientos deberán dirigirse a la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les proporcionará el modelo de instancia y se les informará de los requisitos, documentos, incompatibilidades y otros aspectos de los cargos, todo ello en el plazo de treinta días.

Abarca de Campos, 12 de mayo de 1994. — El Alcalde, Marcelo García.

2445

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

El Ayuntamiento ha aprobado el pliego de cláusulas económico - administrativas que han de regir la subasta del

aprovechamiento cinegético del coto privado de caza de Cozuelos de Ojeda, el cual se expone al público por ocho días, a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente se anuncia la subasta, que será aplazada en el supuesto de existencia de reclamaciones.

1.—Objeto. — La caza menor del coto de Cozuelos de Ojeda, que afecta a 1.712 Has., en fincas particulares, terrenos de libre disposición y montes de Valdemensur y La Lastra.

2.—Plazo. — La concesión del aprovechamiento se otorga por cinco anualidades (1994-1999).

3.—Precio base. — 1.200.000 pesetas por cada anualidad.

4.—Presentación de plicas. — En las oficinas municipales en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en modelo que se facilitará por el Ayuntamiento.

5.—Fianzas. — Provisional de 24.000 pesetas, y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

6.—La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones económicas, técnico - facultativas y especiales del pliego de condiciones.

Aguilar de Campoo, 26 de mayo de 1994. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

2690

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por «Construcciones PROMOCESA», la devolución de la fianza definitiva que, por razón del contrato de ejecución de la obra «Segunda fase Casa Consistorial en Antigüedad», tiene constituida en Aval Bancario por la cantidad de 160.000 pesetas, se anuncia que quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa por razón del mencionado contrato, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días.

Antigüedad, 24 de mayo de 1994. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

2646

AMUSCO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1994, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, de la obra número 6/94, titulada «Reforma de dependencias municipales en Valdespina», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994, por un importe de cinco millones (5.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco, 13 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2468

AMUSCO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1994, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Manuel Suazo Arcona-

da, de la obra titulada Piscina Municipal (segunda fase), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994, por un importe de ocho millones doscientas mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco, 16 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2564

A M U S C O

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1994, el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero don Manuel Suazo Arcónada, de la obra núm. 66/94, titulada «Acondicionamiento de la Plaza Nueva», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco, 13 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2466

A Y U E L A D E V A L D A V I A

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1994, acordó la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1994, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna, por lo que el acuerdo de aprobación se eleva a definitivo, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

	GASTOS	INGRESOS
Capítulo 1	884.000	646.000
Capítulo 2	2.168.000	
Capítulo 3		455.000
Capítulo 4	725.000	1.600.000
Capítulo 5		2.651.000
Capítulo 6	1.525.000	
Capítulo 9	50.000	
Total	5.352.000	5.352.000

Asimismo, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Un puesto; Grupo: B; Escala: Funcionario de habilitación nacional; Subescala: Secretaría - Intervención; Complemento de destino: 16; Complemento específico por especial dedicación y responsabilidad.

Ayuella de Valdavia, 26 de mayo de 1994. — El Alcalde P. O. (ilegible).

2825

B E R Z O S I L L A

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.010.000
2. Impuestos Indirectos	36.000
3. Tasas y otros ingresos	105.000
4. Transferencias corrientes	1.145.000
5. Ingresos patrimoniales	360.000
TOTAL	2.656.000

Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	3.000.000
TOTAL	3.000.000

TOTAL INGRESOS 5.656.000

G A S T O S

Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	947.300
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.322.700
4. Transferencias corrientes	65.000
TOTAL	2.335.000

Operaciones de capital

6. Inversiones reales	300.000
9. Pasivos financieros	3.021.000
TOTAL	3.321.000

TOTAL GASTOS 5.656.000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.

Secretaría General (Una plaza).

Grupo: B. — Nivel: 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponer recurso contencioso - administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Casitlla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponer otros recursos.

Berzosilla, 6 de abril de 1994. — El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

2657

C A R R I O N D E L O S C O N D E S

E D I C T O

Solicitada por don Justino Gómez Mayordomo, licencia de actividad para la instalación de disco bar en Plaza de los Regentes de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, queda expuesto el expediente a información pública por plazo de quince días, durante el que los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Carrión de los Condes, 18 de mayo de 1994. — El Alcalde, José-Ramón Blanco Merino.

2552

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por doña Victoria y doña Rocío Barrera Roldán, para la instalación de bar, en Plaza Mayor, núm. 12, de esta localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Cervera de Pisuerga, 6 de mayo de 1994. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

2520

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por los conceptos de agua, basura y alcantarillado del primer trimestre de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuentes de Nava, 25 de mayo de 1994. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

2692

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Anuncio de información pública de revisión de las Normas Subsidiarias de Herrera de Pisuerga

El Pleno del Ayuntamiento acordó, el 27 de abril de 1994, la apertura de un nuevo período de exposición al público del Expediente de Revisión de Normas Subsidiarias Municipales, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Tras este plazo, y previo acuerdo de la Corporación, se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, a fin de tramitar su aprobación definitiva.

Herrera de Pisuerga, 30 de mayo de 1994. — El Alcalde, José Luis Barrio Mahamud.

2699

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince

días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato, 17 de mayo de 1994. — El Alcalde, José María Marcos.

2522

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y la modificación parcial de la Ordenanza y su tarifa relativo a la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Pedraza de Campos, 19 de mayo de 1994. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

2597

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 16-05-94, el Proyecto redactado por el Sr. Ingeniero, D. José Duaso Cruchaga, de la obra 14/94, de "Alumbrado Público en Pedraza de Campos, 2.ª fase", por importe de 3.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para reclamaciones.

Pedraza de Campos, 19 de mayo de 1994. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

2597

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio de 1994, queda le mismo xpuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para reclamaciones.

Pedraza de Campos, 19 de mayo de 1994. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

2597

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Santa Cecilia del Alcor, 21 de mayo de 1994. — El Alcalde, Vicente Martín Merino.

2610

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Retortillo, 21 de marzo de 1994. — El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Diez. 1961

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

En esta Entidad Local se ha incoado expediente regulado en el Reglamento de Actividades Clasificadas, aprobado por Decreto 2414/61, de 30 de noviembre, y por la Ley 5/93, aprobada por las Cortes de Castilla y León, de fecha 21 de octubre, promovido por doña María del Carmen Soler López, para la instalación de una pescadería, en la calle Las Huertas, sin número, de esta localidad, según Memoria Valorada, redactada por el Arquitecto Técnico don Fernando Martínez Zurdo, visado por el correspondiente colegio, con fecha 9 de mayo de 1994.

Por todo lo cual se abre información pública, por término de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 5/93, citada anteriormente, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Venta de Baños, 24 de mayo de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero. 2696

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

En esta Entidad Local se ha incoado expediente regulado en el Reglamento de Actividades Clasificadas, aprobado por Decreto 2414/61, de 30 de noviembre, y por la Ley 5/93, aprobada por las Cortes de Castilla y León, de fecha 21 de octubre, promovido por don Andrés García Garrapucho, para la instalación de una pescadería, en la calle Avda. Primero de Junio, 119, de esta localidad, según proyecto redactado por el Arquitecto doña Ana García Montoya, visado por el correspondiente colegio, con fecha 16 de mayo de 1994.

Por todo lo cual se abre información pública, por término de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 5/93, citada anteriormente, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Venta de Baños, 24 de mayo de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero. 2696

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobada la Memoria valorada, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial don Domingo Ortega Mediavilla, funcionario perteneciente a la plantilla de este Ayuntamiento, para pavimentación de diferentes calles, en un presupuesto de 3.085.610 pesetas, queda expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Venta de Baños, 24 de mayo de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero. 2695

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de marzo de 1994, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recaudación del recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas y otros tributos, Ordenanza Fiscal cuya aprobación provisional se ha elevado a definitiva al no producirse reclamaciones contra la aprobación provisional en período de exposición pública de la misma, conforme preceptúa el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y para dar cumplimiento al punto 4 del art. 17 de la citada Ley 39/88, se publica el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada definitivamente, que es como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION DEL RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y OTROS TRIBUTOS

Artículo primero: *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades conferidas por el art. 58 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo preceptuado en la sección tercera del capítulo tercero del título I de la citada Ley, el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato establece la Tasa por la prestación del servicio de recaudación del recargo provincial sobre Impuesto sobre Actividades Económicas y otros tributos.

Artículo segundo: *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa:

- La confección de padrones, recibos, matrículas o cualquier otro documento necesario para la exacción del recargo.
- La recaudación del recargo, tanto en período voluntario como en ejecutivo.

Artículo tercero: *Sujeto obligado al pago.*

Vendrá obligado al pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza, por los conceptos comprendidos en el artículo anterior, la Diputación Provincial de Palencia y otras entidades a las que se preste o pueda prestar el servicio objeto de esta Ordenanza.

Artículo cuarto: *Obligación de contribuir.*

Nacerá la obligación de contribuir por la tasa regulada en esta Ordenanza por la efectiva prestación del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, a través de su Servicio de Recaudación, de los servicios que constituyen el objeto de la tasa, conforme al artículo segundo de esta Ordenanza.

Artículo quinto: Base de perceptivos y tarifas.

1.—La base de percepción de la tasa vendrá determinada por la recaudación en período voluntario, por el importe de la cantidad recaudada y para la recaudación ejecutiva, el importe del recargo de apremio.

2.—A las bases determinadas en la forma indicada en el párrafo precedente:

2.1.—Por la recaudación en período voluntario, el 6,5% de la cantidad recaudada.

2.2.—Por la recaudación ejecutiva: el recargo de apremio.

Artículo sexto: Gestión y administración.

1.—El devengo de las cuotas se producirá el día que concluya el cobro en período voluntario o cuando haya tenido lugar efectivamente la recaudación ejecutiva, según proceda para la aplicación de las tarifas establecidas en el artículo 5 párrafo segundo de esta Ordenanza.

2.—Concluida la cobranza en período voluntario, se formulará por el Servicio de Recaudación la liquidación correspondiente, que será notificada a la Diputación Provincial, reteniendo el Ayuntamiento, en la primera entrega que efectúe a aquélla, el importe de la tasa liquidada.

3.—En el supuesto de recaudación en período ejecutivo se devengará la tasa en el momento de concluirse aquélla, y se retendrá su importe al efectuar la correspondiente liquidación a la entidad comitente.

Artículo séptimo: Derecho supletorio.

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y legislación sobre recaudación del Estado, así como las normas reguladoras de las Haciendas Locales, de la que será supletoria la Ley General de Presupuestos.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente hábil a aquél en que se publique su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, una vez la aprobación de la misma sea definitiva.

Villamuriel de Cerrato, 1 de junio de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2739

VILLAMURIEL DE CERRATO**A N U N C I O**

Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición Libre convocado para proveer una plaza de personal laboral fijo con la categoría de Peón y funciones de Peón de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1994

En cumplimiento del punto cuarto de las bases que han de regir el concurso-oposición libre, convocado por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de personal laboral fijo con la categoría de Peón y funciones de Peón de labores múltiples, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1994, se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Aspirantes admitidos:

- 1.—Abaigar Subero, Juan María.
- 2.—Barreda Moreno, Emilio.
- 3.—Carranza Roldán, Jesús.

- 4.—González González, Milagros.
- 5.—Gutiérrez Morán, María Nieves.
- 6.—Herrero Fernández, Luis Fernando.
- 7.—Martín Peral, José Ignacio.
- 8.—Monge Daza, Carlos Javier.
- 9.—Represa Carrión, Francisco Antonio.
- 10.—Tomé Rando, Luis.
- 11.—Villahoz Martín, José Luis.

Aspirantes excluidos:

—Ninguno.

Se concede el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que los interesados se puedan formular reclamaciones contra esta Resolución, debiendo dirigirse las correspondientes solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 31 de mayo de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2738

VILLAMURIEL DE CERRATO**E D I C T O**

Por don José Renedo Mérida, en nombre y representación de GASOCENTRO PALENCIA, S. A., se ha solicitado licencia municipal para instalación de tres depósitos enterrados de 50.000 litros para productos de la clase «C» «Gasóleos comerciales A-B-C» para el centro de almacenamiento y distribución, con emplazamiento en polígono industrial, parcela 84.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 23 de mayo de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2651

Anuncios particulares

S.A.T. 138 «SANTA LUCIA» (Frómista)

La Asamblea General de la S.A.T. núm. 138, «SANTA LUCIA», de Frómista, celebrada el 1-6-94, acordó transformarse en Sociedad Cooperativa, denominándose «SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN TELMO», cumpliendo lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas.

Palencia, Junio de 1994. — El Secretario, Manuel Emilio Marcello Alonso.

2869